

Balances de fusión de cada una de las sociedades, los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales a que hace referencia la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas y no se atribuyen ventajas a los administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pamplona y Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Consejero Delegado del Consejo de Administración de «B.E. Technologies, Sociedad Limitada» y «Suministros Gey, Sociedad Limitada».—58.023. 1.ª 26-11-2001

BIDAOLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

BODEGAS DE FUENTE REINA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades intervinientes, celebradas en los domicilios sociales de las compañías, el día 24 de noviembre de 2001, adoptaron ambas, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Bodegas de Fuente Reina, Sociedad Limitada», por parte de «Bidaola, Sociedad Limitada», con la extinción de «Bodegas de Fuente Reina, Sociedad Limitada».

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

San Sebastián, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Bidaola, Sociedad Limitada», y «Bodegas de Fuente Reina, Sociedad Limitada».—58.167. 1.ª 26-11-2001

BILBO GUÍA, S. L. (Sociedad absorbente)

LA GUÍA COMERCIAL 2000, S. L. Sociedad unipersonal LA GUÍA PROFESIONAL DE CANTABRIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Bilbo Guía, Sociedad Limitada» y el socio único de «La Guía Profesional de Cantabria, Socie-

dad Limitada» y de «La Guía Comercial 2000, Sociedad Limitada» han acordado, con fecha 20 de noviembre de 2001, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Bilbo Guía, Sociedad Limitada» de «La Guía Profesional de Cantabria, Sociedad Limitada» y de «La Guía Comercial 2000, Sociedad Limitada», con extinción sin liquidación de las dos últimas y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de sus derechos y obligaciones.

Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente, «Bilbo Guía, Sociedad Limitada», adoptará la denominación de la absorbida «La Guía Comercial 2000, Sociedad Limitada», haciendo uso de la posibilidad de sucesión en la denominación prevista en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo anterior, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión acordada, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao y Santander, 20 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—57.401. 2.ª 26-11-2001

BLAUVERT 2000, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

APARTHOTELES NAVARRA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales y universales de las sociedades «Blauvert 2000, Sociedad Limitada», y «Aparthoteles Navarra, Sociedad Limitada», celebradas el 9 de noviembre de 2001, han aprobado la fusión, mediante la absorción de «Aparthoteles Navarra, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Blauvert 2000, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona, el día 25 de octubre de 2001. Los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión.

Girona, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Blauvert 2000, Sociedad Limitada».—El Administrador de «Aparthoteles Navarra, Sociedad Limitada», unipersonal.—57.258. 1.ª 26-11-2001

BODEGAS DOS VICTORIAS, S. L.

Que la Junta general de 5 de octubre de 2001 acordó la disolución sin liquidación de la sociedad por cesión global de su Activo y Pasivo a favor de «Viñas Dos Victorias, Sociedad Limitada». Los acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y el domicilio de la sociedad, pudiendo oponerse al mismo en el plazo de un mes.

Simancas (Valladolid), 19 de noviembre de 2001.—La Administradora única, María Victoria Benavides Agúndez.—58.038.

BRAMBLES ESPAÑA, S. A.

Anuncio de escisión parcial

«Brambles España, Sociedad Anónima», acordó el día 22 de noviembre de 2001 segregar una parte de su patrimonio social, la cual constituye una unidad económica, y transmitirla en bloque a una sociedad de nueva creación, que se constituirá con carácter simultáneo al otorgamiento de la escritura de escisión, con la denominación de «Recall Information Management, Sociedad Anónima».

Los accionistas y acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de la escisión, formulado con fecha 30 de junio de 2001. Estos últimos podrán oponerse a la escisión parcial en los términos prescritos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Brambles España, Sociedad Anónima», Tomás Floria Hidalgo.—57.794. 2.ª 26-11-2001

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

*Cuarta emisión de deuda subordinada, diciembre-97.
Revisión de su tipo de interés*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de la emisión de referencia que, con arreglo a lo establecido en el folleto de emisión, a partir del día 10 de diciembre de 2001, y coincidiendo con el pago de los cupones los días 10 de junio de 2002 y 10 de diciembre de 2002, los títulos devengarán un interés nominal del 3,625 por ciento anual.

Guadalajara, 19 de noviembre de 2001.—El Director general, Carlos Jimeno Palomas.—57.369.

CALZADOS CIBELES, S. L. (Sociedad a escindir parcialmente)

RAJEVISUR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Calzados Cibeles, Sociedad Limitada» aprobó, por unanimidad, en 21 de mayo de 2001 el proyecto de escisión parcial con subsistencia de la sociedad y sin reducción de su capital, mediante la segregación de su patrimonio de la casa sita en Madrid, calle López de Hoyos, número 95, con todos los derechos y obligaciones que de dicha unidad económica traigan causa, en favor de la sociedad de nueva creación «Rajevisur, Sociedad Limitada». Dicho proyecto fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en 25 de septiembre de 2001, al tomo 3.040, folio 197, sección 8.ª, hoja M-52.016, inscripción 6.ª-M.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dicho acuerdo en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios.—57.011.

1.ª 26-11-2001

CARBALLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE TASACIONES

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace